

| ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS <sup>1</sup>       |   |
|---|---|
| <b>Nombre y datos de contacto Responsable</b>                           | Universidad Pablo de Olavide, CIF: Q9150016E. Domicilio: Ctra. de Utrera, km. 1 41013, Sevilla. Correo electrónico: <a href="mailto:sgeneral@upo.es">sgeneral@upo.es</a>  |
| <b>Nombre del corresponsable, en su caso</b>                            | No aplica.  |
| <b>Datos de contacto DPD</b>  | <a href="mailto:deleg.protecciondedatos@upo.es">deleg.protecciondedatos@upo.es</a>  |
| <b>Fines del tratamiento</b>  | Gestión y colaboración con los distintos órganos de la Universidad en la instrucción de expedientes disciplinarios tramitados en la UPO, y elaboración de informes reservados para la UPO.  |
| <b>Decisiones automatizadas, perfiles y lógica aplicada</b>             | No aplica.  |
| <b>Base jurídica del tratamiento</b>                                    | Art. 6.1.c) RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.<br>Art. 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.  |
| <b>Detalle base de legitimación</b>                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</li> <li>▪ Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.</li> <li>▪ Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.</li> <li>▪ Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>▪ Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.</li> <li>▪ Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre el régimen del profesorado universitario.</li> <li>▪ Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</li> <li>▪ Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li> <li>▪ Real Decreto 1791/2010 por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.</li> <li>▪ Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.</li> <li>▪ IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de 10 de febrero de 2004.</li> <li>▪ Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.</li> <li>▪ Decreto de 8 de septiembre de 1954 por el que se aprueba el Reglamento de disciplina académica de los Centros oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica dependientes del Ministerio de Educación Nacional.</li> <li>▪ Normativa interna de la UPO.</li> </ul> |
| <b>Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo</b> | Las comunicaciones de datos personales necesarias por un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para suscribir un contrato, obligan a recabar dichos datos de la persona interesada. En los procedimientos que corresponda, se informará de las posibles consecuencias de no facilitar tales datos.  |
| <b>Categorías de interesado</b>   | Empleados de la UPO.<br>Alumnado de la UPO.   |

<sup>1</sup> Fecha de última actualización: 30/07/2020

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS<sup>1</sup>

|   |   |
|---|---|
| <p><b>Categorías de datos personales</b></p>  | <p>Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos, se podrán recoger o podrán ser aportados tipos de datos de las siguientes categorías:</p> <p>Identificativos.<br/>Características personales.<br/>Circunstancias sociales.<br/>Académicos y profesionales.<br/>Detalles de empleo.<br/>Económicos, financieros y de seguros.<br/>Transacciones de bienes y servicios.<br/>Categoría especial de datos: afiliación sindical, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, salud, origen étnico o racial, vida/orientación sexual.<br/>Infracciones administrativas o penales.</p> |
| <p><b>Destinatarios o categorías de destinatarios</b></p>                             | <p>Entre los posibles destinatarios de datos, según el procedimiento y la resolución del mismo, podrían estar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ministerio Fiscal.</li> <li>▪ Órganos Judiciales.</li> <li>▪ Registro Central de Personal.</li> <li>▪ Sindicatos.</li> </ul>  |
| <p><b>Transferencias internacionales (garantías, en su caso)</b></p>                  | <p>No están previstas.</p>  |
| <p><b>Plazos de conservación o criterios utilizados para determinar ese plazo</b></p> | <p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.</p>   |
| <p><b>Ejercicio de derechos</b></p>   | <p>Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. La información sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, está disponible en <a href="http://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/">www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/</a></p>  |
| <p><b>Medidas técnicas y organizativas de seguridad</b></p>                           | <p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en las normas y procedimientos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Universidad Pablo de Olavide.</p>   |
| <p><b>Procedencia de los datos (fuentes), cuando no proceden del interesado/a</b></p> | <p>De los propios interesados, o de terceros que puedan poner en conocimiento de los órganos competentes hechos o circunstancias que puedan ser objeto de investigación. Asimismo, también pueden proceder del ejercicio de la función inspectora.</p>  |